

DR 29 903

Y es incompleto porque las mayorías de las facultades de Derecho no exigen los programas completos, reducen el contenido de las asignaturas. Hay pactos constantes entre los estudiantes y los profesores para reducir los exámenes, reducir la materia. De esta reducción de materias yo tengo que decir, sin embargo, que se salva la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Hoy día quizás sea la Universidad Nacional de Distancia donde se exigen de forma completa las asignaturas. Y por esta sola circunstancia yo creo que hay un mayor rigor en los exámenes y por eso viene de aquí un mayor crédito hoy día de los títulos de licenciados en la UNED. Es decir, hay una mayor solvencia relativa, yo creo, en los alumnos de nuestra facultad por el hecho de que no hay dispensas, de que no hay dispensas, de que no hay rebajas, de que no hay tratos sobre la reducción de las materias por una presión estudiantil normalmente generalizada con sus respectivos profesores.

Pues bien, aquí parece que la formación de los juristas españoles sería muy deficiente, hasta lamentable, diría yo, si nos quedáramos aquí. Pero hay que decir otra cosa que no se ha dicho y que es que hay una tabla de salvación y que el nivel de los juristas españoles es bueno. Y es bueno gracias a ese fabuloso máster que se inventó hace tiempo que son las oposiciones.

Las oposiciones a las profesiones de juristas salva y suple esa formación inicial deficiente que todos hemos tenido en las facultades de Derecho, pero después muchos, un porcentaje elevado de licenciados en Derecho se incorporan al sistema de oposiciones, se preparan para jueces, para notarios, para legisladores, para abogados del Estado, etcétera, etcétera, aparte de las cátedras. Bueno, y entonces aquí viene una formación suplementaria de varios años, de una gran intensidad, y entonces resulta que tenemos profesiones de juristas realmente notables. Tenemos espléndidos juristas en la magistratura, el notariado es excelente, comparable y mejor posiblemente que todo el notariado europeo de cualquier clase, son excelentes profesionales, y además esos juristas formados a través de ese máster de las oposiciones después o bien se incorporan a la abogacía y dan magníficos abogados, o bien los que no han conseguido ingresar quedan también en el ejercicio de la abogacía, con lo cual el nivel de la abogacía ha subido mucho siempre, gracias a esos que han tenido la suerte de no ser jueces o de no ser notarios, porque les ha ido maravillosamente bien en la abogacía.

Entonces hemos conocido gente con magníficos abogados, que lo son gracias a que no ingresaron en abogados del Estado, por ejemplo, que les hubiera ido, hubieran tenido un desarrollo profesional posterior. Es decir, que ahí yo creo que está una compensación a los déficits iniciales que son achacables al sistema educativo, al bachillerato y a las propias facultades de Derecho en las que estamos. Bueno, entonces realmente, ¿cómo salir de esta situación? Pues no es fácil, por las observaciones que ha hecho José Luis Manzanares.

Yo creo que no podemos centrar solo la solución, si queremos una solución definitiva, en un

problema de prácticas. Yo no creo, sinceramente, he sido abogado muchos años, y sigo siéndolo en parte, aunque ya prácticamente en retirada hace algún tiempo, pero yo no recuerdo haber tenido la dificultad de la práctica. Recuerdo que cuando empecé la abogacía y empecé la jurisdicción cotidiana administrativa, incluso en la penal, y llevé peritos civiles.

Pero yo creo que el problema de la abogacía, de la práctica, era el problema teórico, de formación teórica, para mí siempre ha sido el problema teórico. Creo que la mejor práctica es una buena teoría. Quien está bien instalado en el conocimiento jurídico, pues lo que necesita simplemente es unos formularios, en fin, conocer esas fórmulas sacrales de cómo dirigirse a los tribunales, y cuatro cosas más.

Pero eso se aprende en muy poco tiempo. Yo creo que los alumnos de Derecho deben de saber que, en fin, si saben bien las instituciones jurídicas, si tienen una buena formación teórica, eso es cuestión de unas semanas, escasamente. Y quiero recordar que, en fin, que hemos tenido todas las profesiones jurídicas, los notarios y los jueces y tal, se han incorporado a sus respectivos oficios sin práctica alguna.

Los notarios no han tenido un periodo de prácticas, los jueces inventaron la carrera de juicio, yo creo que no les ha servido de mucho. Realmente los jueces de, en fin, hace un siglo que hacen oposiciones y se incorporaban directamente al juzgado. Había unas meteduras de pata inevitables en toda profesión, pero incorporarse al sistema, cuando se tiene una buena formación teórica, realmente sobran las escuelas de prácticas y tal.

Y, por otro lado, por eso yo me opongo un poco a que se vea todo desde esa perspectiva, que se vea como el milagro, que yendo a unas escuelas de práctica jurídica, bien las monte la facultad, bien las monten los colegios de abogados, pues allí se va a convertir que no es un buen jurista en un buen jurista, o en un buen abogado. Eso será si sabe escribir bien, si sabe hablar bien en público, si tiene una buena formación teórica y tiene un poco de genio, claro, porque eso también lo da la providencia, ¿no? Eso es un poco mi opinión. Vamos a ver, entonces, cuál es la opinión, en este caso, del Ministerio de Educación, por el que tenemos como representante don Eladio Montoya.

¿Considera también que si las prácticas son necesarias? O también lo que acaba de comentar el profesor Parada Vázquez, que la mejor práctica es una buena teoría. Bien, yo en primer lugar lo que querría es dar las gracias por haberme invitado a este coloquio, que yo creo que va a ser clarificador y va a ser sobre todo tranquilizador para los alumnos de Derecho. Bueno, también tengo que decir que yo soy el único no jurista ni proyecto de jurista de esta reunión.

Yo soy médico y, por tanto, algunas de mis opiniones, en algún sentido, pueden escandalizar a los aquí presentes. Ninguna profesión, ninguna carrera se termina con un conocimiento total ni medianamente aceptable para poner al individuo en la práctica de esa ciencia. Y, por supuesto, con el Derecho ocurre lo mismo.

La universidad suministra, como se acaba de decir, los conocimientos teóricos fundamentales

para que el individuo, luego en su quehacer profesional, pueda irse abriendo paso en las profesiones. Algunas profesiones están totalmente reguladas o muy reguladas, como ocurre, por ejemplo, con la medicina. En medicina tenemos una experiencia que es el sistema de médicos internos y residentes, pero posiblemente la organización hospitalaria de la medicina en nuestro país y en otros países, la organización de la sanidad, permite que se haga esto.

Permite que se haga esto partiendo de que quien sustenta este sistema es precisamente el sistema público de la sanidad del país. También es posible que, en el caso de la abogacía, se requiera una formación posterior. Yo, personalmente, no sé si esto es así o no es así.

Si a mí me fuese a defender a alguien de oficio, no me gustaría que fuese un recién terminado la carrera. Pero yo, antes de pasar a este tema, lo que me gustaría dejar más o menos claro es que el Congreso Nacional de la Abogacía ha sugerido una idea. Una idea que es, creo que, aprobada mayoritariamente por sus miembros, por los miembros que estuvieron en este Congreso.

Y yo creo que esto es, simplemente, una sugerencia a tenerse en cuenta, a tenerse en cuenta por las universidades, a tenerse en cuenta por las abogadas, a tenerse en cuenta por el Ministerio de Justicia y por el Ministerio de Educación. Y no es nada más que esto. Entonces, ¿cómo se puede arbitrar un periodo de formación posterior? Da la impresión de que, incluso, los estudiantes están de acuerdo en que un periodo de formación posterior a la terminación de la carrera podría ser adecuado.

Yo, como representante de la Universidad y del Ministerio, pues, quiero dejar claro que a nosotros lo que nos gustaría es que, y lo que pretenderemos en el futuro, es que este periodo posterior de enseñanza se haga dentro de la Universidad. Y, por supuesto, se haga dentro de la Universidad sin lesionar a los estudiantes que, en este momento, están cursando la licenciatura. Es decir, que cualquier norma que se establezca, si se establece, sea para los estudiantes que se matriculen por primera vez en la Universidad en el año de promulgación de esa norma.

Cualquier norma retroactiva o que tenga efectos sobre los estudiantes que están actualmente matriculados, yo creo que podría ser discriminatoria y lesiva para sus intereses. Por otra parte, estamos hablando no de todos los estudiantes de Derecho. Estamos hablando de parte de los estudiantes de Derecho porque aquí se acaba de decir, y creo que con mucha razón, que la gran escuela de formación, el gran máster de formación de los estudiantes de Derecho, son las oposiciones a los distintos cuerpos del Estado.

Es decir, estamos hablando de un porcentaje de estudiantes que yo no sé en cuánto se cifra, si en el 15, en el 20, en el 25% de los estudiantes que se gradúan. Y si yo hago una comparación ahora mismo, si yo establezco una comparación con Medicina, a mí me surgen una serie de problemas. Y es en el supuesto de que se admitiese una propuesta o finalmente se realizase la propuesta de la abogacía.

Un alumno, por ejemplo, que ha terminado la carrera y hace una pasantía en un abogado laboralista, ¿estaría legalmente capacitado para ejercer en penal, en civil, en administrativo? ¿Se entra directamente en la especialidad? ¿Se hace una especialidad que ya le conduce a uno toda la vida? Un notario, por ejemplo, que se ha dedicado a preparar una oposición, que ha ejercido esa profesión durante un tiempo, ¿podría pasarse al ejercicio de la abogacía? Estos son dudas que a mí me surgen y que me gustaría aclarar a lo largo de este coloquio. De momento no tengo nada más que decir. Muchas gracias.

Sí, gracias. Ángel Garricoba, por favor. Yo quisiera comentar así y hacer algunas matizaciones.

En primer lugar, al señor Delgado. El señor Delgado, cuando ha hablado del número de abogados que hay en estos momentos en España, ha citado en una ocasión 117.000 abogados, en otra ocasión 110.000 y, bueno, según el país publica hoy son 103.000. Entonces, lo que yo quisiera también saber es de estos abogados o licenciados en Derecho reales, ¿realmente cuántos están trabajando ahora mismo? ¿Cuántos ejercen? Eso por parte del señor Delgado. Después, una cosa que también quisiera comentar es acerca de que realmente ahora mismo, como ha comentado el profesor Parada, a derecho prácticamente accede casi cualquier persona que esté medianamente capacitada, en el sentido de que no hay unas trabas muy fuertes.

Entonces, lo que quería comentar, por ejemplo, es que en el momento en que exista una ley de pasantía o unas escuelas de práctica jurídica obligatoria, se va a discriminar a las personas que, por motivos económicos o por cualquier otro motivo, podrían acceder al ejercicio de la profesión. Después, en relación con lo que ha comentado el señor Montoya, ha hablado de una especie de comisión que sería la que decidiría cómo se llevaría a cabo esta... Bueno, comisión, una especie de... Vamos a ver, que se tendría en cuenta la opinión de colegios de abogados, de universidades. Se ha olvidado de los estudiantes.

Quería comentárselo. Estamos en contacto... Y lo que también me parece que estamos de acuerdo, los que estamos estudiando, no es en que o no totalmente en que exista una práctica jurídica posterior. Lo que pedimos en este caso es que las prácticas se incluyan en el segundo ciclo.

No queremos hacer carreras de 7 ni de 8 años, sino de 5, que es la que estamos haciendo ahora, o 4, en el caso de los nuevos planes de estudio. Yo me gustaría, a lo mejor, para sentar un poco las bases, porque uno de los motivos por los que se pide estas prácticas jurídicas es por equiparar a los abogados españoles con el resto de los de la Unión Europea. Ya lo han mencionado antes el profesor Parada y don José Luis Manzanares el tema de Alemania.

No sé si alguien puede dar una visión general de cómo son los estudios de la abogacía en el resto de los países comunitarios. El profesor Parada. Bueno, y esto se puede saber cómo funciona en Alemania.

Hay un trabajo en la revista del Poder Judicial reciente de González Abas sobre la formación de

los jueces. Es un trabajo completo que explica muy bien la revista del Poder Judicial. No sé si tengo aquí el número.

Revista del Poder Judicial número 34. Se lo recomiendo a los estudiantes de derecho que nos escuchan. Aquí hay un estudio muy completo.

Me remito a él porque hablo un poco ahora de memoria, pero ahí se dice... Es un profesor de Hecho Administrativo de León que explica muy bien cómo es la formación de los jueces y de los juristas en general. Es una formación uniforme para los juristas, no es que sea para los de la abogacía. Es que realmente el estudiante alemán se pasa tres años o cuatro años yendo a clases y viviendo una vida pensando en un examen final.

Y al final la carrera esa lo dura cuatro años. Pero después tiene otras dos exámenes de Estado. Es decir, que eso es un primer paso.

Después hay otros dos exámenes de Estado que una vez superados, él puede echar otros cuatro años. Aparte que ha ingresado mucho más tarde. Un estudiante alemán ingresa con 19 o 20 años en la universidad.

No es tan joven como cuando viene aquí normalmente. Aunque, bueno, este no es un tema de la UNED porque nosotros en la UNED tenemos, y este es nuestro orgullo, estudiantes que trabajan. Básicamente y que tienen además una formación suplementaria derivada de su madurez y derivada de su esfuerzo profesional muy superior a la media de los estudiantes de las facultades de Derechos Presenciales.

Gracias a Dios. O sea que en Alemania realmente se puede terminar con la posibilidad de hacer a la abogacía casi a los 30 años. Eso es lo normal.

Cerca de los 30 años está en condiciones. El profesor Manzanares, el magistrado Manzanares también, pues conoce muy bien el derecho alemán y tiene conocimientos más que los que yo pueda aquí decir sobre la universidad alemana. O sea que eso es lo normal.

Y aquí, sin embargo, nos ocurre que a los 22 años tenemos pues un flamante jurista en la calle. Es decir, que eso es evidente. Y en Italia también para ser procurador legal o para ser abogado pues es necesario también unos estudios suplementarios y unas pruebas suplementarias.

Ahora no estoy en condiciones de precisar de qué forma las hacen. O sea que también, eso es cierto, eso es cierto. Es decir, que esa crítica de que estamos en condiciones distintas es verdad.

Ahora, lo que ocurre es que nosotros estamos en un sistema educativo demagógico. Es decir, estamos en un bachillato demagógico, estamos en una carrera de Derecho demagógica y esto hay que responsabilizar al poder político. Es decir, que ha sembrado de facultades de Derecho todo el país, que en fin, que ha abaratado los estudios, que ha hecho disparate, que eso se debe al último gobierno, de hacer que cada facultad de Derecho se invente sus propios planes.

Bueno, hasta ahí va el caos de las facultades de Derecho. Ahora nos encontramos con que es muy difícil ponerlos en práctica y que las facultades de Derecho, algunas que los han puesto, quieren volver atrás y bueno, y es absolutamente caótico, los pobres estudiantes que se están dando de facultad a otra, no hay manera de establecer las equiparaciones y se ha hecho dando a los profesores el poder y a los claustros de hacer lo que nos dé la gana con los planes de estudio dentro de un marco muy genérico. Bueno, es una forma de entender la autonomía disparatada.

O sea, que tenemos 50 facultades de Derecho y cada una su propio plan. Esto no tiene menos sentido. Es decir, que este desastre que se ha hecho en el sistema educativo, yo creo que en el bachillerato y sobre todo en la universidad y sobre todo en las facultades de Derecho, pues claro, había que empezar por remediar por ahí.

Y no ahora que el Ministerio nos diga que nos va a hacer una pasantía otra vez dentro de las facultades de Derecho, que puede ser tan caótico como el tercer ciclo que se ha inventado también este gobierno, que nos ha hecho un tercer ciclo donde engañamos, engañamos materialmente a los que quieren ser doctores, que no sirve para nada. Es decir, dos años, dos años antes de hacer la tesis. El doctorado consiste en dos cursos, dos cursos más el... dos cursos que se pierden el tiempo, lamentablemente, esa es la experiencia ordinaria, más después la tesis.

Bueno, y ofrecer un tercer ciclo en las condiciones que se está ofreciendo, pues me parece que es también engañar un poco a los estudiantes, es meterles por un camino que no van a ninguna parte, porque o tienen ahí una posibilidad académica de entrar en un departamento universitario y lo hacen desde ahí entro, o no sirve absolutamente para nada. Realmente, esto es una especie de detener a la gente remansada, pero con unas prestaciones que da la universidad, lamentables. Yo quisiera aclararte, antes de dar paso a otro de nuestros invitados, es que en Alemania, de todas maneras, el periodo de pasantía o de práctica jurídica en las administraciones públicas es remunerado, que eso es un punto bastante importante.

Le vamos a dar la palabra a David Palomares, que quería hablar. Bueno, no voy a entrar primero en el tema del profesor Parada, pero primero vamos a ir punto por punto lo que han dicho los intervinientes. El señor Alonso no se pone de acuerdo con los abogados hoy en España, porque una vez le hice una cosa y luego hice otra.

Segundo, dice que no hay gremialismo, eso habría que verlo. Vamos a ver, el señor Alonso habla de que para acceder a la magistratura, parece que es usted, señor delegado. El señor Alonso dice que realmente que en la magistratura hay que hacer oposiciones, hay que hacer un examen.

Para barrendero, municipal, también hay que hacer oposición. En cambio, si una comunidad de vecinos contrata a un barrendero, no tiene que hacer exámenes. Y yo que sepa, hoy por hoy, abogado, para abogado del Estado, hay que hacer oposiciones.

Pero en cambio, para abogado de un ejercicio libre, no entiendo esto de equiparar los exámenes. Luego, el señor Manzanares vuelve a reiterar también que también hay que equiparar el abogado con las oposiciones. Lo mismo le vale para usted.

Y luego también hablan, parece que todos están de acuerdo, que no quieren poner en pie de guerra realmente a los que están ahora. Dice, no, ustedes tranquilos, no se muevan, ustedes no se molesten, que con ustedes no va la guerra, que la guerra viene con los que vienen detrás. Con ustedes no, aquí están todos de acuerdo que con los que están ahora no va la guerra.

La guerra va con los posteriores. Luego, el profesor Parada, me alegro mucho que todavía siga manteniendo la misma opinión que en su programa desde el año 92, que dice que no hay mejor formación práctica que una buena y una sólida formación teórica. Eso me congelo.

Y luego, el ministerio dice que va a hacer una comisión en la cual van a estar todos los miembros y va a escuchar. Y que la propuesta del Consejo de la Abogacía de la Coruña, que bueno, que es una idea de los abogados. Que yo también diría que a lo mejor todos los abogados progresistas no están de acuerdo, porque hay muchos abogados que no están ni siquiera de acuerdo con la colegiación obligatoria.

También hay por ahí asociaciones que dicen que por qué se tiene que colegiar. También. También hay por ahí los progresistas.

Los reaccionarios sabemos que quieren lo de siempre. Volver a la medida media. Bueno.

Y luego, vamos a ver. No sé quién me queda por aquí. Y creo que de momento así.

A gruso modo, la carrera tenía que ser las prácticas. Si hay prácticas o como lo quieran llamar la universidad hoy por hoy no está preparada. Porque los mismos profesores dicen que no está preparada para hacer prácticas.

Pero vamos a ver cómo se haría eso pues lo que dicen muchos profesores es que pierden incluso mucha parte de su sueldo. Que el que se dedica a la práctica dice que llega a perder un 60% del sueldo. No sé si sea cierto.

Un 60. El profesor Parada lo sabrá perfectamente que ha ejercido realmente la abogacía. No sé cuánto pierden.

Si es un 40 o algo más. O un 60. Es que no sé realmente lo que es eso.

Y de momento pues nada más. Nosotros no vamos a encontrar las prácticas sobre el tema del gobierno. Yo creo que no es el foro este de hablar.

Creo que son otros foros para el profesor Parada. Sí. Pablo Saura.

Sí. Efectivamente. Bueno.

Hay tantos temas que se han tratado y sobre los que quiero intervenir de modo sucinto, sucinta. La cuestión es que, bueno, vuelvo sobre el tema de la directiva comunitaria. Si la directiva comunitaria solo es para abogados de Estados miembros de la Unión Europea que quieran ejercer su profesión en otro país comunitario, yo entiendo que lo razonable y normal, desde mi punto de vista, debería ser que tan solo fueran exigibles estas condiciones aquellos compañeros que puedan ejercer su profesión en otro país comunitario.

Además, entiendo que hay que tener en cuenta que solo el estado de acogida es el facultado para exigir. En cuanto al turno de oficio, hay un Real Decreto 108-95 en el que ya de momento se está perjudicando claramente a los recién licenciados en derecho. Y, por tanto, las personas que están actualmente accediendo al ejercicio recordemos, libre de la profesión de abogado, que no función pública, una cosa totalmente diferente, se están encontrando con que se está cuartando su libertad de ejercicio de la profesión en un aspecto tan importante como es el ejercicio de un turno de oficio que están sufragando con un importe de unas cuotas las cuales se pagan plenamente y este Real Decreto les quita esa libertad de ejercicio de turno de oficio que les corresponde.

En este sentido, entiendo que es una arbitrariedad la excepción de la práctica jurídica o curso equivalente con base a unos méritos y circunstancias indeterminadas que generan una inseguridad jurídica al no concretar cuáles son. Con esto, el artículo 6 de este Real Decreto favorece una vez más el enchufismo en este país. Tengamos además en cuenta que la colegiación durante esos tres años es obligatoria.

Así lo entienden ellos. Se establecen para ejercicios no plenos, cuotas plenas. Esto lo considero totalmente incongruente.

Exijo, por tanto, la derogación de este Real Decreto y lo insto al representante del Ministerio que se encuentra presente en esta mesa. Bueno, resulta que el representante del Consejo de la Abogacía vuelve a argumentarnos que efectivamente en España hay demasiados abogados. Lo siento, señor, pero yo considero que en España, siendo un país con un grado de insatisfacción social y en el que se producen ciertas injusticias derivadas del mal funcionamiento de las instituciones y eso es apreciado por la sociedad civil, es el país de los papeles.

Por tanto, es el país que necesita más abogados. Consideramos que necesitamos más abogados porque esta situación que acabo de describir genera mayor demanda de justicia, existencia de un mayor número de juicios. Además, estos procesos en la práctica y en el presente se están alargando y alargando en el tiempo de forma innecesaria.

El problema, la legislación procesal es anticuada, formalista y rigurosa. En otros países se utilizan en juicios otros medios innovadores. Aquí, me reitero, se siguen utilizando los papeles.

Por ejemplo, cuando vemos películas americanas vemos cómo se utilizan los micrófonos y se graba en la caseta. Aquí no, aquí a escribir y a escribir, es decir, papeles y papeles. Y para eso hacen falta más abogados.

La sociedad civil reclama que se haga justicia, pero nosotros no somos diputados para poder solucionar estos problemas y los poderes actuales no los solucionan. Por tanto, seguimos necesitando más papeles y, perdón, la reiteración y por eso más abogados. Cuando a veces se nos compara y termino, aunque me gustaría continuar largo tiempo por las cuestiones que se han planteado aquí, que perjudican, de forma, creo que grave, a un colectivo el más mayoritario de alumnos universitarios en España, los alumnos de las facultades de Derecho, cuando se reitera que es que hay demasiados estudiantes en España, estudiantes universitarios, considero que es un grave error.

Pues, creo que los países avanzan desde la eficacia de la educación adquiriendo esas bases sociales que van a ser el futuro, la capacidad y la formación. Por tanto, ¿por qué se nos compara siempre con Europa? ¿Por qué no vamos más allá? No nos asustemos. Comparémonos con Estados Unidos.

Tenemos la mitad de estudiantes que en Estados Unidos, en tantos porcientos, por habitantes. En cualquier caso, considero que esta propuesta que ha suscitado este conflicto social es una responsabilidad en primer lugar del Consejo General de la Abogacía y subsidiariamente del Ministerio. Y no sé qué intereses pueden haber detrás de estas cuestiones cuando el Ministerio saca un real decreto en el que creo que se ven claramente vulnerados derechos fundamentales.

Nada más y muchas gracias. Quiero recordar a nuestros oyentes que están escuchando en estos momentos un debate sobre la pasantía en la revista de Derecho que tiene el programa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Y ahora, por alusiones, damos la palabra al señor Montoya.

Sí, gracias. Vamos a ver, da la impresión de que yo no me he expresado bien. Yo no he dicho nunca que se vaya a formar un consejo o no he querido decir que se vaya a formar un consejo entre las partes.

Lo que sí quiero decir es que el Consejo de la Abogacía tiene todo su derecho a dar las recomendaciones que quiera y nosotros, evidentemente, tenemos que escuchar esos consejos, esas indicaciones, lo mismo que nos hemos sentado ya con una delegación o una representación amplia de estudiantes y hemos estado hablando de estos temas. Y de estos temas lo que hemos dicho es exactamente lo que yo acabo de decir. Es decir, que es posible que algún sistema de enseñanza posgraduada sea necesario, pero que esto no afectaría a los estudiantes actuales y que se debería hacer dentro de la universidad.

Creo que con esto más o menos dejo claro este aspecto Y luego, pues, respecto al alegato del profesor Parada en relación a algunos aspectos de la universidad, hombre, yo estoy de acuerdo en algunas de las cosas que se dice. Estamos en una universidad que en algunas facultades es excesivamente, tiene un número de alumnos excesivamente numerosos, pero no debemos olvidar tampoco que la carrera de Derecho, no estamos hablando de la Abogacía, sino de la carrera de Derecho, la carrera de Derecho es una una carrera pues que faculta para múltiples

actividades profesionales. De hecho, yo creo que la mayoría de los gestores de este país son licenciados o doctores en Derecho.

Es decir, que no todos van a ser abogados. Y ese es el carácter que tradicionalmente ha tenido esta carrera.